

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE ADMITE RENUNCIA AL PODER Y NIEGA SUSTITUCIÓN

Dentro del proceso 05001-41-05-005-2020-00395-00, se admite la renuncia al poder presentada por el Dr. JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO a través de correo electrónico del día 4 de agosto de 2021, quien representaba a la parte demandante; asimismo y de conformidad que en el mismo escrito se allegó nuevo poder, se reconoce personería judicial al Dr. SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO, abogado en ejercicio y portador de la T. P. 162.317, para que lleve la representación de la parte demandante señora MARÍA LUZ MILA MAZO MAZO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° ____ fijado en la secretaría de este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES ____ DE 2021.

SECRETARIA